

DECRETO ALC. N° 1800/6701/ PEÑALOLEN, 28.09.2012

HOY DECRETO LO SIGUIENTE:

VISTOS: El Formulario M.E.F. Nº 1860 de fecha 28.09.2012 los antecedentes presentados por el contribuyente peticionario, la Ley Nº 19,749/2001 y su Reglamento, que establece normas para facilitar la creación de Microempresas Familiares.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones legales ya citadas y las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; los Decretos números 1300/230 de fecha 05.01.2004. 1300/3716 del 24.07.2006 sobre delegación de facultades.

DECRETO

1.-OTÓRGUESE la patente solicitada los términos que se

indican a continuación:

GIRO SOLICITADO:

CONFECCION Y VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y

ACCESORIOS.

DIRECCION:

SE excluye información por protección dato germal

FARIAS BANADOS

NOMBRE:

ANA MARIA CHANDIA OLIVARES.

2.-EFECTÚESE por parte de la Dirección de Administración y Finanzas cobro de la respectiva patente y demás actos administrativos necesarios de el enrolamiento v conformidad a la normativa vigente.

3.- DISPONGASE por parte de la Secretaría Municipal la respectiva publicación del presente Decreto en la página web del Municipio.

4.- PRESENTESE los antecedentes pertinentes y efectúense los pagos que correspondan por parte del contribuyente previa emisión de la nueva patente.

ANOTESE,

COMUNIQUESE

quién corresponda,

Y FINANZAS

CUMPLASE, HECHO ARCHIVESE.

ROMAN DUK **ABOGADO** SECRETARIA MUNICIPAL

Orección de Administración Y